

  
**2020**

Año del General  
Manuel Belgrano



Expte. FCV-1031310-20

ESPERANZA, 16 de marzo de 2020

**VISTO** el acta labrada el día 15 de marzo del cte. año, por el Comité de Emergencia creada por resolución Rectoral n° 357/2020 con motivo del Corona Virus COVID-19 y la resolución Rectoral n° 382/20,

**QUE** entre otros artículos, en el primero modifica ad-referéndum el Calendario Académico aprobado por Resolución 436/19 disponiendo el inicio de las mismas para las carreras de grado y pregrado universitario el 30 de marzo, bajo la modalidad virtual, y en su artículo segundo encomienda a las Secretarías de Planeamiento Institucional y Académico y la de Desarrollo Institucional en conjunto con las Secretarías Académicas de las Unidades Académicas, la implementación de actividades académicas a distancia y dispositivos de virtualización adecuados y pertinentes a los efectos de procurar garantizar el desarrollo de las mismas y su calidad

**QUE** en su artículo tercero suspende transitoriamente entre otros:

- a) Todas las actividades de campo académico, investigación, extensión y transferencia inclusive los Servicios Altamente Especializados a Terceros,
- b) Todas las actividades de extensión que por sus características impliquen aglomeraciones o concentraciones de personas y las que se orienten o cuenten con la participación de población de riesgo,
- c) Todos los actos, congresos, seminarios, cursos, simposios, talleres, muestras o exposiciones,
- d) Las actividades deportivas y las culturales que requieran para su desarrollo la presencialidad,
- e) Las pruebas de oposición en los concursos docentes y no docentes,
- f) El funcionamiento de las salas de lecturas de las Bibliotecas,
- g) El funcionamiento del Comedor Universitario,

**QUE** el Artículo cuarto dispone que las defensas de trabajos finales de las carreras de grado y defensas de tesis de las carreras de posgrados se efectuarán sin la presencia de público,



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD\_FCV-1031310-20\_016** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**Universidad Nacional del Litoral**  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Kreder 2805 -(3080) Esperanza. Santa Fe



**2020**

Año del General  
Manuel Belgrano



**QUE** en su artículo sexto reprograma las actividades de internacionalización,  
**QUE** por su artículo noveno dispone la suspensión de los plazos administrativos hasta el 30 de marzo, salvo en los procesos de compras, contrataciones y de obra pública,

**CONSIDERANDO** que el Calendario Académico de la FCV, aprobado por resolución C.D. n° 908/19 estableció que el inicio de clases del primer cuatrimestre diera comienzo el día 09 de marzo de 2020, por lo que debe adecuarse a las modificaciones producidas,

**QUE** corresponde dictar el acto administrativo sobre el particular,  
Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar -ad-referéndum- del Consejo Directivo, el Calendario Académico aprobado por Resolución C.D. N° 908/19 y adherir a lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución Rectoral n° 382/20, disponiendo el reinicio de las actividades académicas de grado y pregrado el día 30 de marzo, bajo la modalidad virtual.

**ARTICULO 2°.-** Adherir a los artículos 2°; 3°, 4°, 6°, 8°; 9° y 10° de la Resolución Rectoral n° 382/20, que dispone las medidas adoptadas por el Comité de Emergencia creada por resolución Rectoral n° 357/2020.

**ARTICULO 3°.-** Inscribir, comunicar, dar a publicidad y cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN N° 016**

avk



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD\_FCV-1031310-20\_016** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**Universidad Nacional del Litoral**  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Kreder 2805 -(3080) Esperanza. Santa Fe